

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00185-00 (ejecutivo)

Se niega la petición presentada por el abogado de la parte ejecutante, en cuanto a tener por notificado al demandado por conducta concluyente, de acuerdo a las previsiones del artículo 301 del CGP, como quiera que revisadas las demandas (principal y acumuladas) no se observa que haya escrito por parte del señor Gustavo Adolfo Rodríguez Téllez donde indique que conoce los mandamientos de pago de fecha 1 de septiembre de 2017, 31 de agosto de 2018 y 18 de agosto de 2020 respectivamente.

En consecuencia, la parte actora deberá dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 18 de agosto de 2020 (cuaderno No.1).

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb8b52696fd808eff95c1713969a66eea4c1d13e05bdb31ccd45680ea325bce6

Documento generado en 28/08/2020 01:43:40 p.m.